



DECRETO N° 74 /

TEMUCO, 18 ENE 2024

VISTOS:

Municipalidades.

1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de

República.

2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la

Alcohólicas.

3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas

4.- Los acuerdos de concejo, informados por el Secretario Municipal mediante oficios N° 485,486,487,488,489,490,491 Y 492 de fecha 20 de Julio del año 2022, correspondientes a la Sesión Ordinaria de fecha 19 de Julio, que autoriza la renovación de 17 patentes de alcoholes correspondiente al 2° semestre 2022.

Constitucional de Municipalidades.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley 19.925.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de las siguiente 01 patente de alcohol, por el período comprendido entre el 1° Julio y el 31 de Diciembre del año 2023 y el periodo comprendido entre el 1° de Enero y el 30 de junio del año 2024, la cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

N°	ROL	ACTIVIDAD	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION
1	4-2670	MINMERCADO MEF	12.341.509-4	MARIA LUISA RALIL GALLARDO	HORIZONTE N° 921

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

NBH/HAA/fvs
c.c. - Administración y Finanzas
- Dpto. Rentas Municipales
- Fiscalización (Digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE